

## DIRECCION PROVINCIAL

### DE VIALIDAD

#### NOTIFICACION

En relación a los autos administrativos N° 16101-0097848-1 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción N° 1524 de fecha 25/09/08 se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 20° inc. e) y 28° del Decreto N° 10.204/58, a los infractores Sr. Darío Roberto, con último domicilio conocido en la ciudad de Campo Gallo, Pcia. de Santiago del Estero, Sra. Andrea Sallago, con último domicilio conocido en Barrio Solidaridad II, de la ciudad de Carhue, Pcia. de Buenos Aires, al Sr. Jacquet, Oscar Aníbal, con último domicilio conocido en Mitre s/N°, de la ciudad de Carhue; Pcia. de Buenos Aires y a FRONTERA SUR S.R.L., con último domicilio conocido en Vicente López 3609, de la ciudad de Olavarría, Pcia. de Buenos Aires, de lo establecido en la Resolución N° 077 dictada el 20 de Enero de 2009 por el Tec. Juan Manuel Rafael De Córdoba, Sub-Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad por ausencia del Sr. Administrador General y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto.. y Considerando... Resuelve.. ARTICULO 1°. Aprobar el Acta de Infracción N° 1524 de fecha 25/09/08 de conformidad con la normativa vigente. ARTICULO 2°. Intimar al Sr. Jacquet, Oscar Aníbal, en carácter de conductor, con domicilio en Mitre s/N°, de la ciudad de Carhue, Pcia. de Buenos Aires, a los transportistas Sallago, Andrea con domicilio en Barrio Solidaridad II, de la ciudad de Carhue, Pcia. de Buenos Aires y FRONTERA SUR S.R.L., con domicilio en Vicente López 3609, de la ciudad de Olavarría, Pcia. de Buenos Aires y al cargador Sr. Darío, Roberto, con domicilio en la ciudad de Campo Gallo, Pcia. de Santiago del Estero, para que abonen en el plazo perentorio e improrrogable de 20 días de recibida la presente la suma de \$ 3.580,92 (Pesos Tres Mil Quinientos Ochenta con 92/100), con más el 1% de interés mensual desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta su efectivo pago, bajo apercibimiento de precederse a la ejecución para el cobro por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, calle Gutiérrez N° 851 de esta ciudad de Santa Fe, mediante cheque de cualquier Banco y Plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe con la aclaración al dorso para ser depositado en la Cta. 9716/07, pudiendo suscribir convenio de pago en cuotas. ARTICULO 3°. La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del Juicio Ejecutivo, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor del Camión marca Fiat, Modelo: 619 NI, Dominio Chasis TUO 401, Dominio Acoplado UYZ 220, Sr. Jacquet, Oscar Aníbal, con domicilio en Mitre s/N°, de la ciudad de Carhue, Pcia. de Buenos Aires y los transportistas Sallago, Andrea con domicilio en Barrio Solidaridad II, de la ciudad de Carhue, Pcia. de Buenos Aires y FRONTERA SUR S.R.L., con domicilio en Vicente López 3609, de la ciudad de Olavarría, Pcia. de Buenos Aires y el cargador Sr. Darío Roberto, con domicilio en la ciudad de Campo Gallo, Pcia. de Santiago del Estero, tendiente al cobro de la suma de \$ 3.580,92 (Pesos Tres Mil Quinientos Ochenta con 92/100), con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo Pago. ARTICULO 4°.-Regístrese comuníquese y archívese. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

Ing. JORGE A. PLACENZOTTI

Administrador General D.P.V.

---

En relación a los autos administrativos N° 16101-0095989-9 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción N° 1512 de fecha 03/07/08 se procede a notificar fehacientemente por este medio, conforme lo preceptuado en los artículos 20° inc. e) y 28° del Decreto N° 10.204/58, a los infractores Sr. Kesich Jorge Orlando, con último domicilio conocido en Lepri N° 1300, de la localidad de Alta Gracia, Pcia. de Córdoba, Sra. Britez Daniela C., con último domicilio conocido en Calle S/N° K 1240, de la localidad de Dos de Mayo, Pcia. de Córdoba y Sr. Britez Carlos D. con último domicilio conocido en Int. Julio Molina R 1260, de la localidad de Alta Gracia, Pcia. de Córdoba, de lo establecido en la Resolución N° 1321 dictada el 21 de Julio de 2009 por el Tec. Juan Manuel Rafael De Córdoba, Sub-Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad, por ausencia del Sr. Administrador General y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto...y Considerando...Resuelve... "ARTICULO 1º Aprobar el Acta de Infracción N° 1512 de fecha 03/07/08 conforme lo dispone la normativa vigente. ARTICULO 2º: Intimar al Sr. Kesich Jorge Orlando, en carácter de conductor, con domicilio en Lepri N° 1300, de la localidad de Alta Gracia, Pcia. de Córdoba, a los transportistas, Sra. Britez Daniela C., con domicilio en Calle S/N° K 1240, de la localidad de Dos de Mayo, Pcia. de Córdoba y el Sr. Britez Carlos D., con domicilio en Int. Julio Molina R 1260, de la localidad de Alta Gracia, Pcia. de Córdoba, para que abonen en el plazo perentorio e improrrogable de 20 días de recibida la presente la suma de \$ 7.415,26 (Pesos Siete Mil Cuatrocientos Quince con 26/100), con más el 1% de interés mensual desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta su efectivo pago, bajo apercibimiento de procederse a la ejecución para el cobro por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, calle Gutiérrez N° 851 de esta ciudad de Santa Fe, mediante cheque de cualquier Banco y Plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe con la aclaración al dorso "para ser depositado en la Cta. 9716/07", pudiendo suscribir convenio de pago en cuotas. ARTICULO 3º. La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del Juicio Ejecutivo, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor del Camión marca Scania, Modelo L 111-42, Dominio Chasis RQJ 755, Dominio Semirremolque RRH 561, Sr. Kesich Jorge Orlando, con domicilio en Lepri N° 1300, de la localidad de Alta Gracia, Pcia. de Córdoba, los transportistas Sra. Britez Daniela C., con domicilio en Calle S/N° K 1240, de la localidad de Dos de Mayo, Pcia. de Córdoba y el Sr. Britez Carlos D., con domicilio en Int. Julio Molina R 1260, de la localidad de Alta Gracia, Pcia. de Córdoba, tendiente al cobro de la suma de \$ 7.415,26 (Pesos Siete Mil Cuatrocientos Quince con 26/100), con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo pago. ARTICULO 4º.-Regístrese, comuníquese y archívese. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

Ing. JORGE A. PLACENZOTTI

Administrador General D.P.V.

S/C 4246 Mar. 2 Mar. 3

---

En relación a los autos administrativos N° 16102-0025310-5 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción N° 1332 de fecha 04/04/08 se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 20° inc. e) y 28° del Decreto N° 10.204/58, a los infractores Sr. Fabián Yossen, con último

domicilio conocido en Zona Rural S/N, de la localidad de Santa Rosa, Pcia. de Santa Fe, SANCHEZ Y SANCHEZ S.R.L., con último domicilio conocido en Necochea N° 2653 de la localidad de Recreo, Pcia. de Santa Fe y Sr. Guillermo Gunziger, con último domicilio conocido en Zona Rural, de la localidad de Matilde, Pcia. de Santa Fe, de lo establecido en la Resolución N° 072 dictada el 20 de Enero de 2009 por el Tec. Juan Manuel Rafael De Córdoba, Sub-Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad por ausencia del Sr. Administrador General y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto...y Considerando...Resuelve... ARTICULO 1°. Aprobar el acta de infracción N° 1332 de fecha 04/04/08, conforme lo dispone la normativa vigente. ARTICULO 2°. Intimar al Sr. Fabián Yossen, en carácter de conductor con domicilio en Zona Rural S/N, de la localidad de Santa Rosa, Pcia. de Santa Fe, al transportista SANCHEZ Y SANCHEZ S.R.L. con domicilio en Necochea N° 2653 de la localidad de Recreo, Pcia. de Santa Fe, y al cargador Sr. Guillermo Gunziger, con domicilio en Zona Rural, de la localidad de Matilde, Pcia. de Santa Fe, para que en el plazo perentorio e improrrogable de 20 días de recibida la presente, abonen la suma de \$ 8.027,48 (Pesos Ocho Mil Veintisiete con 48/100), con más el 1% de interés mensual desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta su efectivo pago, bajo apercibimiento de precederse a la ejecución para el cobro por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, calle Gutiérrez N° 851 de esta ciudad de Santa Fe mediante cheque de cualquier Banco y Plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe con la aclaración al dorso "para ser depositado en la Cta. 9716/07", pudiendo suscribir convenio de pago en cuotas. ARTICULO 3°. La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del juicio ejecutivo, a cuyo efecto, se autoriza a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor del Camión Marca Iveco, Modelo 170 E 22, Dominio Chasis GWS 679, Dominio Acoplado GWS 675, Sr. Fabián Yossen, con domicilio en Zona Rural S/N, de la localidad de Santa Rosa, Pcia. de Santa Fe, el transportista SANCHEZ Y SANCHEZ S.R.L., con domicilio en Necochea N° 2653 de la localidad de Recreo, Pcia. de Santa Fe y el cargador Sr. Guillermo Gunziger, con domicilio en Zona Rural, de la localidad de Matilde, Pcia. de Santa Fe tendiente al cobro de la suma de \$ 8.027,48 (Pesos Ocho Mil Veintisiete con 48/100), con más los intereses que correspondan a la fecha que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo pago. ARTICULO 4°. Regístrese, comuníquese y archívese. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

Ing. JORGE A. PLACENZOTTI

Administrador General D.P.V.

S/C[4247]Mar. 2 Mar. 3

---

En relación a los autos administrativos N° 16101-0094308-3 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción N° 1298 de fecha 15/04/08 se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 20° Inc. e) y 28° del Decreto N° 10.204/58, al Sr. Pogorzelec Diego Marcelo, con último domicilio conocido en 19 entre 12 y 14, barrio Obrero, de la localidad de Roque Sáenz Peña, Pcia. de Chaco, H.S.B.C. Bank Argentina S.A., con último domicilio conocido en Florida N° 229, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, Pcia. de Buenos Aires, al Sr. Fontana, Sebastián Agustín, con último domicilio conocido en 25 de Mayo N° 895, de la localidad de P. R. S. Peña, Pcia. de Chaco y "Agro Sur" con último domicilio conocido en 9 de Julio 101, de la localidad de Hughes, Pcia. de Santa Fe, de lo establecido en la Resolución N° 034/09 dictada el 19 de Enero de 2009 por el Tec. Juan Manuel Rafael De Córdoba, Sub-Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad, por ausencia del Sr. Administrador General y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente:

Visto... y Considerando... Resuelve... ARTICULO 1°. Aprobar el Acta de Infracción N° 1298 de fecha 15/04/08, conforme lo dispone la Normativa vigente. ARTICULO 2°.- Intimar al conductor el Sr. Pogorzelec Diego Marcelo, domiciliado en 19 entre 12 y 14, barrio Obrero, de la localidad de Roque Sáenz Peña, Pcia. de Chaco, al transportista H.S.B.C. Bank Argentina S.A., con domicilio en Florida N° 229, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, Pcia. de Buenos Aires y el Sr. Fontana, Sebastián Agustín con domicilio en 25 de Mayo N° 895, de la localidad de P. R. S. Peña, Pcia. de Chaco, y al cargador "Agro Sur" con domicilio en 9 de Julio 101, de la localidad de Hughes, Pcia. de Santa Fe, para que en el plazo perentorio e improrrogable de 20 días de recibida la presente, abonen la suma de \$ 5.823,25 (Pesos Cinco mil ochocientos veintitrés con 25/100) con más el 1% de interés mensual desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta su efectivo pago, bajo apercibimiento de precederse a la ejecución por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, calle Gutiérrez 851 de esta Ciudad de Santa Fe, mediante cheque de cualquier banco y plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe, con la aclaración al dorso para ser depositado en la Cta. N° 9716/07, pudiendo suscribirse convenio de pago en cuotas. ARTICULO 3°.- La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del juicio ejecutivo, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor del vehículo Ford Cargo, Modelo 1722, Dominio Chasis EST 591, y acoplado COX 445, Sr. Pogorzelec Diego Marcelo, domiciliado en 19 entre 12 y 14, barrio Obrero, de la localidad de Roque Sáenz Peña, Pcia. de Chaco, el transportista H.S.B.C. Bank Argentina S.A., con domicilio en Florida N° 229, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, Pcia. de Buenos Aires y el Sr. Fontana, Sebastián Agustín con domicilio en 25 de Mayo N° 895, de la localidad de P. R. S. Peña, Pcia. de Chaco, y el cargador "Agro Sur" con domicilio en 9 de Julio 101, de la localidad de Hughes, Pcia. de Santa Fe, tendiente al cobro de la suma de \$ 5.823,25 (Pesos Cinco mil ochocientos veintitrés con 25/100), con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo pago. ARTICULO 4°. Regístrese, comuníquese y archívese. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

Ing. JORGE A. PLACENZOTTI

Administrador General D.P.V.

S/C 4248 Mar. 2 Mar. 3

---

En relación a los autos administrativos N° 16101-0095370-3 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción N° 1507 de fecha 20/05/08 se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 20° Inc. e) y 28° del Decreto N° 10.204/58, a los infractores Sr. Raúl A. Bonnet con último domicilio conocido en Pietropaolo N° 1799, de la localidad de Reconquista, Pcia. de Santa Fe, Sr. Juan Esteban Salinas, con último domicilio conocido en Belgrano N° 355, de la localidad de Villa Valeria, Pcia. de Córdoba y Sr. Néstor Javier Dimmis con último domicilio conocido en la localidad de General Belgrano, Pcia. de Formosa de lo establecido en la Resolución N° 2610 dictada el 30 de Diciembre de 2008 por el Ing. Jorge A. Placenzotti, Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad, y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto... y Considerando... Resuelve... ARTICULO 1°. Aprobar el Acta de Infracción N° 1507 de fecha 20/05/08 de conformidad con la legislación vigente. ARTICULO 2°. Intimar al Sr. Juan Esteban Salinas, en carácter de conductor, con domicilio en Belgrano N° 355, de la localidad de Villa Valeria, Pcia. de Córdoba, al transportista Sr. Raúl A. Bonnet, con domicilio en Pietropaolo N° 1799, de la localidad de Reconquista, Pcia. de Santa Fe y al cargador Sr. Néstor Javier Dimmis, con domicilio en la

localidad de General Belgrano, Pcia. de Formosa, para que abonen en el plazo perentorio e improrrogable de 20 días de recibida la presente la suma de \$ 1.796,92 (Pesos Mil Setecientos Noventa y Seis con 92/100), con más el 1% de interés mensual desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta su efectivo pago, bajo apercibimiento de precederse a la ejecución para el cobro por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, calle Gutiérrez N° 851 de esta ciudad de Santa Fe, mediante cheque de cualquier Banco y Plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe con la aclaración al dorso "para ser depositado en la Cta. 9716/07", pudiendo suscribir convenio de pago en cuotas. ARTICULO 3°. La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del Juicio Ejecutivo, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor del Camión marca Mercedes Benz, Modelo: L 1632, Dominio Chasis EFM 740, Dominio Acoplado EFM 744, Sr. Juan Esteban Salinas, con domicilio en Belgrano N° 355, de la localidad de Villa Valeria, Pcia. de Córdoba, el transportista Sr. Raúl A. Bonnet, con domicilio en Pietropaolo N° 1799, de la localidad de Reconquista, Pcia. de Santa Fe y el cargador Sr. Néstor Javier Dimmis, con domicilio en la localidad de General Belgrano, Pcia. de Formosa, tendiente al cobro de la suma de \$ 1.796,92 (Pesos Mil Setecientos Noventa y Seis con 92/100), con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo pago. ARTICULO 4°. Regístrese, comuníquese y archívese. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

Ing. JORGE A. PLACENZOTTI

Administrador General D.P.V.

S/C 4249 Mar. 2 Mar. 3

---

En relación a los autos administrativos N° 16101-0089970-4 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción N° 1167 de fecha 16/08/07 se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 20° Inc. e) y 28° del Decreto N° 10.204/58, a los infractores Sr. JOSÉ ABEL TRAFAGA, con último domicilio conocido en calle Nogoyá N° 74, de la ciudad de Paraná, Pcia. de Entre Ríos y "ARENERA CARUI" con último domicilio conocido en Pje. Los Zapallos de la localidad de Santa Rosa de Calchines, Pcia. de Santa Fe, y Sr. VICTOR A. RENÉ, con último domicilio conocido en Calle Basualdo y Camoirano de la localidad de Victoria, Pcia. de Entre Ríos, de lo establecido en la Resolución N° 191 dictada el 8 de Febrero de 2008 por el Ing. Jorge A. Placenzotti, Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto y Considerando... Resuelve... "Artículo 1°. Aprobar el Acta de Infracción N° 1167 de fecha 16/08/07, conforme lo dispone la normativa vigente. Artículo 2°. Rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por el Sr. José Abel Trafaga por derecho propio, contra el Acta de Infracción N° 1167/07, por los motivos invocados. Artículo 3°. Intimar al Sr. Víctor A. René, en carácter de conductor con domicilio en Calle Basualdo y Camoirano de la localidad de Victoria, Prov. de Entre Ríos, al transportista Sr. José A. Trafaga, con domicilio en Calle Nogoyá N° 74, de la ciudad de Paraná, Pcia. de Entre Ríos, y al cargador Arenera Carui con domicilio en Pje. Los Zapallos de la localidad de Santa Rosa de Calchines, Prov. de Santa Fe para que en el plazo perentorio e improrrogable de 20 días de recibida la presente, abonen la suma de \$ 13.193,47 (Pesos Trece mil ciento noventa y tres con 47/100), con más el 1% de interés mensual desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta su efectivo pago, bajo apercibimiento de precederse a la ejecución para el cobro por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, calle Salta N° 2951 9° Piso Palacio

Municipal de esta ciudad de Santa Fe mediante cheque de cualquier Banco y Plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe, con la aclaración al dorso "para ser depositado en la Cta. 9716/07", pudiendo suscribirse convenio de pago en cuotas. Artículo 4°. La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del juicio ejecutivo, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor del vehículo marca Ford Cargo Modelo 1730, Dominio Chasis EXJ 396, Dominio Semirremolque FWO 107, Sr. Víctor A. René, con domicilio en Calle Basualdo y Camoirano de la localidad de Victoria, Prov. de Entre Ríos, el transportista el Sr. José A. Trafaga, con domicilio en Calle Nogoyá N° 74, de la ciudad de Paraná, Pcia. de Entre Ríos y el cargador Arenera Carui, con domicilio en Pje. Los Zapallos, de la localidad de Santa Rosa de Calchines, Prov. de Santa Fe, tendiente al cobro de la suma de \$ 13.193,47 (Pesos Trece mil ciento noventa y tres con 47/100), con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción hasta el momento de su efectivo pago. Artículo 5°. Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese". Debido al traslado de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto el nuevo domicilio es el sito en calle Gutiérrez 851 de esta ciudad de Santa Fe. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

Ing. JORGE A. PLACENZOTTI

Administrador General D.P.V.

S/C 4250 Mar. 2 Mar. 3

---

En relación a los autos administrativos N° 16102-0024755-1 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción N° 1214 de fecha 18/12/07 se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 20° inc. e) y 28° del Decreto N° 10.204/58, al Sr. Alfredo Ponse, con último domicilio conocido en calle 25 de Mayo N° 191 de la localidad de Seeber, Pcia. de Córdoba y Mautino Construcciones S.A., con último domicilio conocido en calle Lamadrid N° 1860 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe y Beton Rafaela con último domicilio conocido en Ruta. 70 Km. 85 de Zona Rural Rafaela, Pcia. de Santa Fe, de lo ordenado en la Resolución N° 491, dictada el 10 de Marzo de 2008 por el Ingeniero Jorge A. Placenzotti, Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad, y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto.. y Considerando... Resuelve... ARTICULO 1°. Aprobar el acta de infracción N° 1214 de fecha 18/12/07, de conformidad con la legislación vigente. ARTICULO 2°. Intimar al Sr. Alfredo M. Ponse, en carácter de conductor con domicilio en calle 25 de Mayo N° 191 de la localidad de Seeber, Pcia. de Córdoba, siendo el transportista Mautino Construcciones S.A., con domicilio en calle Lamadrid N° 1860 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe y siendo cargador Beton Rafaela con domicilio en Ruta 70 Km. 85 de Zona Rural Rafaela, Pcia. de Santa Fe, para que abone en el plazo perentorio e improrrogable de 20 días de recibida la presente la suma de \$ 1.083,16 (Pesos Mil Ochenta y Tres con 16/100), con más el 1% de interés mensual desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta su efectivo pago, bajo apercibimiento de precederse a la ejecución para el cobro por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, calle Salta N° 2951 9° Piso Palacio Municipal de esta ciudad de Santa Fe mediante cheque de cualquier Banco y Plaza que se extenderán a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe con la aclaración al dorso "para ser depositado en la Cta. 9716/07", pudiendo suscribir convenio de pago en cuotas. ARTICULO 3°. La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del juicio ejecutivo, a cuyos efectos se autoriza a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor del camión marca Dimex Modelo D 2730 W, Dominio Chasis DSQ 249, Sr. Alfredo M. Ponse, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 191 de la localidad de Seeber, Pcia.

de Córdoba, al transportista Mautino, Construcciones S.A. con domicilio en calle Lamadrid N° 1860 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, y el cargador Beton Rafaela con domicilio Ruta 70 Km. 85 de Zona Rural Rafaela, Pcia. de Santa Fe, tendiente al cobro de la suma de \$ 1.083,16 (Pesos Mil Ochenta y Tres con 16/100), con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo pago.

ARTICULO 4°. Regístrese, comuníquese y archívese.

Debido al traslado reciente de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto el nuevo domicilio es el sito en Bv. Muttis N° 880 de esta ciudad de Santa Fe. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

Ing. JORGE A. PLACENZOTTI

Administrador General D.P.V.

S/C 4251 Mar. 2 Mar. 3

---

En relación a los autos administrativos N° 16102-0025116-3 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción N° 1216 de fecha 13/02/08 se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 20° inc. e) y 28° del Decreto N° 10.204/58, al Sr. Cabrera Díaz Celedonio, con último domicilio conocido en Tucumán S/N°, de la localidad de Ceres, Pcia. de Santa Fe, al Sr. Allevi Osvaldo, con último domicilio conocido en Av. Milano N° 145, de la localidad de Ceres, Pcia. de Santa Fe y al Sr. Trueco José Isidro, con último domicilio conocido en San Martín 201 Piso 4° Dpto. 1 de Capital Federal, Pcia. de Buenos Aires, de lo ordenado en la Resolución N° 100, dictada en fecha 23 de Enero de 2009, por el Tec. Juan Manuel Rafael De Córdoba, Sub-Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad, por ausencia del Sr. Administrador General y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto... y Considerando... Resuelve... ARTICULO 1°. Aprobar el Acta de Infracción N° 1216 de fecha 13/02/08, conforme lo dispone la legislación vigente. ARTICULO 2°.- Rechazar el recurso invocado por el Sr. Osvaldo Allevi, contra el Acta de Infracción N° 1216/08, por los motivos invocados en los considerandos que anteceden. ARTICULO 3°. Intimar al Sr. Cabrera Díaz Celedonio, en carácter de conductor, con domicilio en Tucumán S/N°, de la localidad de Ceres, Pcia. de Santa Fe, el transportista, Sr. Allevi Osvaldo, con domicilio en Av. Milano N° 145, de la localidad de Ceres, Pcia. de Santa Fe y al cargador, Sr. Trueco José Isidro, con domicilio en San Martín 201 Piso 4° Dpto. 1 de Capital Federal, Pcia. de Buenos Aires, para que en el plazo perentorio e improrrogable de 20 (veinte) días de recibida la presente abonen la suma de \$ 17.660,33 (Pesos Diecisiete Mil Seiscientos Sesenta con 33/100), con más el 1% de interés mensual desde el momento en que se cometió la infracción y hasta la fecha de su efectivo pago, bajo apercibimiento de precederse a la ejecución para el cobro por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, calle Gutiérrez N° 851 de esta ciudad de Santa Fe, mediante cheque de cualquier Banco y Plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe, con la aclaración al dorso "para ser depositado en la Cta. 9716/07", pudiendo suscribir convenio de pago en cuotas. ARTICULO 4°. La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del juicio ejecutivo, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor del Camión marca Scania, Modelo T-113 H, Dominio Chasis VRZ 821, Dominio Acoplado EUV 217, Sr. Cabrera Díaz Celedonio, con domicilio en Tucumán S/N°, de la localidad de Ceres, Pcia. de Santa Fe, el transportista, Sr. Allevi Osvaldo, con domicilio en Av. Milano N° 145, de la

localidad de Ceres, Pcia. de Santa Fe y el cargador Sr. Trueco José Isidro, con domicilio en San Martín 201 Piso 4° Dpto. 1 de Capital Federal, Pcia. de Buenos Aires, tendiente al cobro de la suma de \$ 17.660,33.- (Pesos Diecisiete Mil Seiscientos Sesenta con 33/100), con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo pago. ARTICULO 5°. Regístrese, notifíquese y archívese. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

Ing. JORGE A. PLACENZOTTI

Administrador General D.P.V.

S/C 4252 Mar. 2 Mar. 3

---

En relación a los autos administrativos N° 16102-0025179-4 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción N° 1217 de fecha 06/03/08, se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 20° inc. e) y 28° del Decreto N° 10.204/58, al Sr. Moreira Vargas, Osvaldo Alejandro, con último domicilio conocido en R. 12 S/N, de la Localidad de Riachuelo, Pcia. de Corrientes, Logística Mesopotámica S.A., con último domicilio conocido en Bompland 484, de la Localidad de Paso de los Libres Pcia. de Corrientes y Canteras El Símbolo S.R.L., con último domicilio conocido en Ruta 17 Km. 10 de la Localidad de Villa del Totoral Pcia. de Córdoba de lo establecido en la Resolución N° 054 dictada el 20 de Enero de 2009 por el Ing. Jorge Alberto Placenzotti, Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad, y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto... y Considerando... Resuelve... ARTICULO 1°. Aprobar el Acta de Infracción N° 1217 de fecha 06/03/08, conforme lo dispone la legislación vigente. ARTICULO 2°. Intimar al conductor el Sr. Moreira Vargas Osvaldo Alejandro, con domicilio en R 12 S/N, de la Localidad de Riachuelo Pcia. de Corrientes, al transportista Logística Mesopotámica S.A., con domicilio en Bompland 484, de la Localidad de Paso de los Libres Pcia. de Corrientes y al cargador Canteras El Símbolo S.R.L., con domicilio en Ruta 17 Km. 10 de la Localidad de Villa del Totoral Pcia. de Córdoba, para que en el plazo perentorio e improrrogable de 20 días de recibida la presente, abonen la suma de \$ 9.095,51 (Pesos Nueve Mil Noventa y Cinco con 51/100), con más el 1% de interés mensual desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta su efectivo pago, bajo apercibimiento de precederse a la ejecución por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, calle Gutiérrez 851 de esta Ciudad de Santa Fe, mediante cheque de cualquier banco y plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe, con la aclaración al dorso para ser depositado en la Cta. N° 9716/07, pudiendo suscribirse convenio de pago en cuotas. ARTICULO 3°. La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del juicio ejecutivo, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor del vehículo Marca Scania, Modelo R-112 H, Dominio Chasis SUR 515, dominio Acoplado FPS 939, Sr. Moreira Vargas Osvaldo Alejandro, con domicilio en R 12 S/N, de la Localidad de Riachuelo, Pcia. de Corrientes, al transportista Logística Mesopotámica S.A., con domicilio en Bompland 484, de la Localidad de Paso de los Libres Pcia. de Corrientes y al cargador Canteras El Símbolo S.R.L., con domicilio en Ruta 17 Km. 10 de la Localidad de Villa del Totoral Pcia. de Córdoba, tendiente al cobro de la suma de \$ 9.095,51 (Pesos Nueve Mil Noventa y Cinco con 51/100), con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo pago. ARTICULO 4°. Regístrese, comuníquese y archívese.

Debido al traslado de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto el nuevo domicilio es el sito en

Bv. Muttis 880 de esta ciudad de Santa Fe. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

Ing. JORGE A. PLACENZOTTI

Administrador General, D.P.V.

S/C 4253 Mar. 2 Mar. 3

---

En relación a los autos administrativos N° 16101-0096644-2 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados "Acta de Constatación de Infracción N° 1514 de fecha 01/08/08, se procede a notificar fehacientemente por este medio, conforme a lo preceptuado en los artículos 20° inc. e) y 28° del Decreto N° 10.204/58, a la firma AGROSUR, con último domicilio conocido en calle 9 de Julio 101 de la localidad de Hughes Pcia. de Santa Fe, Sr. Pogorzelec, Diego Marcelo, con último domicilio conocido en 19 E 12 y 14 B° Obrero, de la localidad de Roque Saenz Peña, Pcia. de Chaco y Sr. Fontana Sebastián, con último domicilio conocido en 25 de Mayo N° 895 de la localidad de Sáenz Peña, Pcia. de Chaco, de lo establecido en la Resolución N° 096 dictada el 22 de Enero de 2009 por el Ing. Jorge A. Placenzotti, Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: "Visto... y Considerando... Resuelve: Artículo 1º. Aprobar el Acta de Infracción N° 1514 de fecha 01/08/08 de conformidad con la legislación vigente Artículo 2º: Intimar al Sr. Pogorzelec Diego Marcelo, en carácter de conductor, con domicilio en 19 E 12 y 14 B° Obrero, de la localidad de Roque Saenz Peña, Pcia. de Chaco el transportista, Sr. Fontana Sebastián, con domicilio en 25 de Mayo N° 895, de la localidad de Sáenz Peña, Pcia. de Chaco y el cargador "AGROSUR", con domicilio en 9 de Julio 101, de la localidad de Hughes, Pcia. de Santa Fe, para que abonen en el plazo perentorio e improrrogable de 20 días de recibida la presente la suma de \$ 2.350,87 (Pesos Dos Mil Trescientos Cincuenta con 87/100), con más el 1% de interés mensual desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta su efectivo pago, bajo apercibimiento de precederse a la ejecución para el cobro por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, calle Gutiérrez N° 851, de esta ciudad de Santa Fe, mediante cheque de cualquier Banco y Plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe con la aclaración al dorso "para ser depositado en la Cta. 9716/07, pudiendo suscribir convenio de pago en cuotas. Artículo 3º. La falta de pago en el término acordado dará, lugar a la iniciación del Juicio Ejecutivo, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor del Camión Ford, Modelo Cargo 1722 Dominio Chasis EST 591, Dominio Acoplado UZV 731, Sr. Pogorzelec Diego Marcelo, con domicilio en 19 E 12 y 14 B° Obrero, de la localidad de Roque Sáenz Peña, Pcia. de Chaco, el transportista, Sr. Fontana Sebastián, con domicilio en 25 de Mayo N° 895, de la localidad de Saenz Peña, Pcia. de Chaco y el cargador "AGROSUR", con domicilio en 9 de Julio 101, de la localidad de Hughes, Pcia. de Santa Fe,, tendiente al cobro de la suma de \$ 2.350,87 (Pesos Dos Mil Trescientos Cincuenta con 87/100), con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción. Y hasta el momento de su efectivo pago. Artículo 4º. Regístrese comuníquese y archívese. Debido al traslado de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto, el nuevo domicilio es el sito en Bv. Mutis N° 880 de esta ciudad de Santa Fe. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

Ing. Jorge A. Placenzotti

Administrador General D.P.V.

En relación a los autos administrativos N° 16102-0024957-1 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción N° 1292 de fecha 14/02/08 se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 20° inc. e) y 28° del Decreto N° 10.204/58, al Sr. Szwarc Alfredo con último domicilio conocido en Colonia Las Quinientas de la Localidad de Jardín América, Pcia. de Misiones, al Sr. Tartachuk Daniel Américo con último domicilio conocido en Entre Ríos 0142, de la Localidad de Ucacha, Pcia. de Córdoba y al Sr. Llamir Vittar, con último domicilio conocido en Campo Gallo Pcia. de Santiago del Estero; de lo establecido en la Resolución N° 028 dictada el 19 de Enero de 2009 por el Ing. Jorge Alberto Placenzotti; Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad, y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto.. y Considerando.. Resuelve... ARTICULO 1°. Aprobar el Acta de Infracción N° 1292 de fecha 14/02/08, conforme lo dispone la normativa vigente. ARTICULO 2°.- Intimar al conductor el Sr. Szwarc, Alfredo con domicilio en Colonia Las Quinientas de la Localidad de Jardín América, Pcia. de Misiones, al transportista Sr. Tartachuk, Daniel Américo con domicilio en Entre Ríos 0142, de la Localidad de Ucacha Pcia. de Córdoba y al Cargador señor Llamir Vittar, con domicilio en Campo Gallo Pcia. de Santiago del Estero, para que en el plazo perentorio e improrrogable de 20 días de recibida la presente, abonen la suma de \$ 4.141,02 (Pesos Cuarenta Mil Ciento Cuarenta y Uno con 02/100) con más el 1 % de interés mensual desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta su efectivo pago, bajo apercibimiento de procederse a la ejecución por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, calle Gutiérrez 851 de esta Ciudad de Santa Fe, mediante cheque de cualquier banco y plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe, con la aclaración al dorso para ser depositado en la Cuenta N° 9716/07, pudiendo suscribirse convenio de pago en cuotas. ARTICULO 3°. La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del Juicio ejecutivo, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor del vehículo Marca Scania, Modelo T 112 H, Dominio Chasis TFC 579 y Acoplado ROB 002, el Sr. Szwarc, Alfredo con domicilio en Colonia Las Quinientas de la Localidad de Jardín América, Pcia. de Misiones, al transportista Sr. Tartachuk, Daniel; Américo con domicilio en Entre Ríos 0142, de la Localidad de Ucacha Pcia. de Córdoba y al Cargador señor Llamir Vittar, con domicilio en Campo Gallo Pcia. de Santiago del Estero para que en el plazo perentorio e improrrogable de 20 días de recibida la presente, abonen la suma de \$ 4.141,02 (Pesos Cuarenta Mil Ciento Cuarenta y Uno con 02/100) con más el 1 % de interés mensual desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta su efectivo pago. ARTICULO 4°. Regístrese, comuníquese y archívese. Debido al traslado de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto el nuevo domicilio es el sito en Bv. Muttis 880 de esta ciudad de Santa Fe. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

Ing. Jorge A. Placenzotti

Administrador General D.P.V.

En relación a los autos administrativos N° 16101-0098748-9 del Registro del Sistemas de

Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción N° 0794; de fecha 05/11/08 se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 20° Inc. e) y 28 del Decreto N° 10.204/58, a los infractores Sr. LEONARDUZZI CARLOS ATILIO, con último domicilio conocido en Moreno N° 493, de la localidad de Angélica, Pcia. de Santa Fe, AGROPECUARIA "LA CRIOLLITA", con último domicilio conocido en Iturraspe 620 de la localidad de Angélica, Pcia. de Santa Fe y AGROPECUARIA "LA CRIOLLITA S.A.", con último domicilio conocido en Marcos Paz 4021, de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe y al Sr. COLOMBERO, ALBERTO F. y NESTOR con último domicilio conocido en Lisandro de La Torre 347, de la ciudad de Angélica, Pcia. de Santa Fe, de lo establecido en la Resolución N° 2609 dictada el 30 de Diciembre de 2008 por el Ing. Jorge A. Placenzotti, Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente; Visto.. y Considerando... Resuelve... ARTICULO 1°. Aprobar el Acta de Infracción N° 0794 de fecha 05/11/08 de conformidad a la normativa vigente. ARTICULO 2°. Intimar al Sr. Leonarduzzi Carlos Atilio, en carácter de conductor, con domicilio en Moreno N° 493, de la localidad de Angélica, Pcia. de Santa Fe, siendo transportistas Agropecuaria "La Criollita", con domicilio en Iturraspe 620 de la localidad de Angélica, Pcia. de Santa Fe y Agropecuaria "La Criollita S.A.", con domicilio en Marcos Paz 4021, de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe y al cargador Sr. Colombo, Alberto F. y Néstor con domicilio en Lisandro de La Torre 347, de la ciudad de Angélica, Pcia. de Santa Fe, para que abonen en el plazo perentorio e improrrogable de 20 días de recibida la presente la suma de \$ 8.391,70 (Pesos Ocho Mil Trescientos Noventa y Uno con 70/100), con más el 1% de interés mensual desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta su efectivo pago, bajo apercibimiento de precederse a la ejecución para el cobro por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, calle Gutiérrez N° 851 de esta ciudad de Santa Fe, mediante cheque de cualquier Banco y Plaza que se extenderán a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe con la aclaración al dorso "para ser depositado en la Cta. 9716/07", pudiendo suscribir convenio de pago en cuotas. ARTICULO 3°. La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del Juicio Ejecutivo, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor del Camión marca Mercedes Benz, Modelo L 1114/48, Dominio Chasis VNR 041, Dominio Acoplado VNR 038, Sr. Leonarduzzi, Carlos Atilio, con domicilio en Moreno N° 493, de la localidad de Angélica, Pcia. de Santa Fe, los transportistas Agropecuaria "La Criollita", con domicilio en Iturraspe 620 de la localidad de Angélica, Pcia. de Santa Fe y Agropecuaria "La Criollita S.A.", con domicilio en Marcos Paz 4021, de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe y el cargador Sr. Colombo, Alberto F. y Néstor con domicilio en Lisandro de la Torre 347, de la ciudad de Angélica, Pcia. de Santa Fe, tendiente al cobro de la suma de \$ 8.391,70 (Pesos Ocho Mil Trescientos Noventa y Uno con 70/100), con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo pago. ARTICULO 4°. Regístrese. comuníquese y archívese. Debido al traslado de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto el nuevo domicilio es el sito en Bv. Muttis 880 de esta ciudad de Santa Fe. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

Ing. JORGE A. PLACENZOTTI

Administrador General D.P.V.

S/C 4256 Mar. 2 Mar. 3

---

En relación a los autos administrativos N° 16101-0095990-3 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción N° 1513 de fecha 03/07/08, se

procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 20° Inc. e) y 28° del Decreto N° 10.204/58, a los infractores Sr. EDUARDO A. TERRANEO MENGARELLI, con último domicilio conocido en Chacabuco N° 833, de la localidad de Cañada de Gómez, Pcia. de Santa Fe, Sr. DIEGO CAVALIERI, con último domicilio conocido en Ovidio Lagos N° 699, de la localidad de Cañada de Gómez, Pcia. de Santa Fe y Sr. CEFERINO FERREYRA, con último domicilio conocido en Buenos Aires N° 1039 de la localidad de Oncativo, Pcia. de Córdoba, de lo establecido en la Resolución N° 2606 dictada el 30 de Diciembre de 2008 por el Ing. Jorge A. Placenzotti, Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad, y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto.. y Considerando... Resuelve... ARTICULO 1°. Aprobar el Acta de Infracción N° 1513 de fecha 03/07/08 conforme lo dispone la normativa vigente. ARTICULO 2°.- Intimar al Sr. Eduardo A. Terraneo Mengarelli, en carácter de conductor, con domicilio en Chacabuco N° 833, de la localidad de Cañada de Gómez, Pcia. de Santa Fe, al transportista Sr. Diego Cavalieri, con domicilio en Ovidio Lagos N° 699, de la localidad de Cañada de Gómez Pcia. de Santa Fe, y al cargador Sr. Ceferino Ferreyra, con domicilio en calle Buenos Aires N° 1039 de la localidad de Oncativo, Pcia. de Córdoba, para que abonen en el plazo perentorio e improrrogable de 20 días de recibida la presente la suma de \$ 12.832,16 (Pesos Doce Mil Ochocientos Treinta y Dos con 16/100), con más el 1% de interés mensual desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta su efectivo pago, bajo apercibimiento de procederse a la ejecución para el cobro por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, calle Gutiérrez N° 851 de esta ciudad de Santa Fe mediante cheque de cualquier Banco y Plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe con la aclaración al dorso "para ser depositado en la Cta. 9716/07", pudiendo suscribir convenio de pago en cuotas. ARTICULO 3°. La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del Juicio Ejecutivo, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor del Camión marca Ford, Modelo Cargo 1722, Dominio Chasis FJS 739, Dominio Acoplado FJS 740, Sr. Eduardo A. Terraneo Mengarelli, con domicilio en Chacabuco N° 833 de la localidad de Cañada de Gómez, Pcia. de Santa Fe, el transportista Sr. Diego Cavalieri con domicilio en Ovidio Lagos N° 699, de la localidad de Cañada de Gómez, Pcia. de Santa Fe, y el cargador Sr. Ceferino Ferreyra, con domicilio en calle Buenos Aires N° 1039 de la localidad de Oncativo, Pcia. de Córdoba, tendiente al cobro de la suma de \$ 12.832,16 (Pesos Doce Mil Ochocientos Treinta y Dos con 16/100), con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo pago. ARTICULO 4°. Regístrese, comuníquese y archívese. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

Ing. JORGE A. PLACENZOTTI

Administrador General D.P.V.

S/C 4257 Mar. 2 Mar. 3

---